



CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.
ACCIONANTE: ISAIAS SEGUNDO VALENCIA DIAZ .
ACCIONADO: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE y FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES EPS.
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00120-00

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Jueza, la presente acción de tutela, informándole que el accionante el 11 de mayo de 2023, solicitó impugnación de la sentencia de fecha 3 de mayo de 2023, notificada el 5 de mayo. SÍRVASE PROVEER.
Cartagena de indias D. Y y C 11 de mayo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, de indias, D.T y C once (11) de mayo de dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la impugnación fue presentada por la persona que tiene interés en recurrir y dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 199, en concocordancia con lo dispuesto en el artículo 8vo de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y la decisión proferida por la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia STL729-2021 con ponencia del Magistrado Gerardo Botero Zuluaga que aclaró el alcance de esta norma en materia de acciones constitucionales y resolvió esta controversia en favor de la protección al debido proceso, por lo que se procederá conceder la impugnación y se ordenará su remisión a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Conceder la impugnación interpuesta por el señor Isaias Segundo Valencia Diaz, contra el fallo de tutela de fecha 3 de mayo de 2023, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Segundo: Ordenar que la secretaria, por intermedio del servidor (a) que tiene asignada dichas funciones, a través de la plataforma TYBA, realice el reparto entre los magistrados que integran la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a quienes se remitirá la actuación de forma virtual, para que se surta la alzada, acompañando copia del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROXY PAOLA FIZARRO RICARDO
LA JUEZA

IPFA